

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0558
PROCESO EJECUTIVO C/S
MINIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2023-00308-00
Marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Ordenar la comisión para llevar a cabo la diligencia de secuestro del del bien con **M.I. 384-32066** de propiedad del Demandado-**Diofanor Ospina Bonilla**.

CONSIDERACIONES:

Una vez revisado el Certificado de Tradición del Inmueble con **M.I. No 384-32066**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá allegado, se advierte en la **anotación 009**, que la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita. Razones para comisionar al **Municipio Tuluá Valle**, para la práctica del secuestro del bien de propiedad del señor **Diofanor Ospina Bonilla**, por encontrarse ubicado el bien en este Municipio. Para tal efecto, se expedirá el Despacho Comisorio con los insertos suficientes y con las facultades necesarias, tales como subcomisionar, señalar hora y fecha de la diligencia, así como asignar los honorarios correspondientes al secuestro designado por la participación en dicha diligencia, conforme los Arts. 39 y 40 del Código General del Proceso.-archivo 16-.

Así las cosas, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle**,

RESUELVE:

1°.- COMISIONAR al **Municipio de Tuluá**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con **M.I. No 384-32066** de propiedad del señor **Diofanor Ospina Bonilla**, facultándolo entre otras, para subcomisionar, señalar hora y fecha de la diligencia, así como para asignarle al secuestro los honorarios correspondientes por la participación en la misma. **Insértese y anéxese lo necesario.**

2°.- NOMBRAR como secuestre a DMH Servicios Ingeniera S.A.S., inscrito en la Lista de Auxiliares para la ciudad de Cali, toda vez que no existe actualmente

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga”

lista de secuestres para el Circuito de Tuluá. **Requerir** al Municipio de Tuluá, para que haga el enteramiento al secuestre designado en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24caf0219b581e5c512552e84b3cacc523357f9b2270f88cf072195e6f7d65e0**

Documento generado en 12/03/2024 03:51:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga”